



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“AVANZAMOS PARATI”

Santo Domingo, D.N.
13 de septiembre, 2023

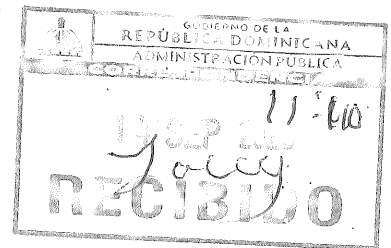
014838

Señora:

Ing. Judith Valdez

Directora Ejecutiva

Fondo Nacional para el Medio Ambiente y Recursos Naturales
Su Despacho



Distinguida Señora Valdez:

Al saludarle cortésmente, nos permitimos por medio de la presente hacerle llegar la Resolución aprobatoria de los cargos de FONDOMARENA, refrendada por este Ministerio, así como también un USB conteniendo el Manual de Cargos revisado y validado.

Estos documentos son la base sobre la cual podrá hacer las adecuaciones de los cargos en la nómina, a los fines de que cada empleado refleje la nomenclatura del cargo que ocupa. Es importante señalar que cualquier creación, clasificación, modificación o supresión de cargos hechas en esa institución debe contar con la aprobación de este ministerio para que la misma tenga la validez debida.

Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento y desarrollo institucional, se despide,

Atentamente,

Lic. Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública
DCL/JP/sato



Anexo: Resolución Aprobatoria de cargos


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
FONDO MARENA

Resolución No. FM-003-2023-RE de fecha siete (7) de septiembre del 2023, que aprueba el Manual de Cargos Comunes y Clasificados del **Fondo Nacional para el Medio Ambiente y Recursos Naturales (FONDO MARENA)**.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO: Que una estructura de cargos racional es un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva, que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO: Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, Fondo Nacional para el Medio Ambiente y Recursos Naturales, debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio, 2015.
- Ley Núm. 64-00, del 18 de octubre del año 2000, que en su art. 71, crea el Fondo Nacional para Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Ley Núm. 41-08 del 16 de enero de 2008 sobre Función Pública y crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, como órgano regulador de las relaciones de trabajo de los servidores públicos y el Estado.
- Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información, del 13 de abril, 2004.
- El Reglamento Núm. 527-09, de fecha 21 de julio, 2009, que establece la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público.
- La Resolución Núm. 99-2019 Que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:



ARTÍCULO I: Se aprueba el manual de cargos de FONDO MARENA su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultados de la clasificación de los cargos.

Grupo ocupacional I: Servicios Generales

Conserje
Chofer I
Mensajero Interno
Mensajero Externo
Ayudante de Mantenimiento
Vigilante
Ayudante de Almacén

Grupo ocupacional II: supervisión y apoyo

Recepcionista
Auxiliar Administrativo
Secretaria
Supervisión de Eventos
Supervisor de Almacén y Suministro
Supervisor de Mantenimiento
Supervisor de Seguridad

Grupo Ocupacional III: Técnicos

Fotógrafo
Paralegal
Técnico de Comunicaciones
Técnico de Compra y Contrataciones
Técnico de Contabilidad
Técnico de Cooperación Internacional
Técnico de Desarrollo Institucional
Técnico de Recursos Humanos
Técnico de Planificación
Gestor de Redes Sociales
Gestor de Protocolo
Soporte Técnico Informático
Técnico de Control de Bienes
Técnico de Tesorería
Técnico de Nómina

Grupo Ocupacional IV: Profesionales

Analista de Planificación
Contador (a)
Analista de Aplicación Fondo de Investigaciones Ambientales y Educación.



Analista de Aplicación Fondo de Investigaciones Ambientales y Educación.
Analista de Aplicación Fondo Patrimonial Áreas Protegidas y Temas Específicos.
Analista de Aplicación Fondo de Financiamiento a Iniciativas Comunitarias y Pago por Servicios Ambientales.
Analista de Proyectos
Oficial de Acceso a la Información
Analista de Presupuesto
Analista Legal
Analista de Recursos Humanos
Analista de Sistemas Informáticos
Administrador de Seguridad Tecnológica
Analista de Compras y Contrataciones
Analista Financiero
Analista de Cooperación Internacional

Grupo Ocupacional V: Dirección y Supervisión

Director (a) Técnico
Encargado (a) Departamento de Planificación y Desarrollo
Encargado (a) Departamento Administrativo y Financiero
Encargado (a) División de Cooperación Internacional
Encargado de División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
Encargado (a) División de Recursos Humanos
Encargado (a) División de Aplicación Fondo Patrimonial Áreas Protegidas y Temas Específicos.
Encargado (a) División de Aplicación Fondo de Investigaciones Ambientales y Educación.
Encargado (a) División de Aplicación Fondo de Financiamiento a Iniciativas Comunitarias y Pago Por Servicios Ambientales.
Encargado (a) División Jurídica
Encargado (a) Sección de Contabilidad
Encargado (a) Sección de Servicios Generales

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos de FONDOMARENA, serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

ARTICULO 3: Se instruye a la Encargada de Recursos Humanos, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal, a la relación de cargos resultado del Proceso de Clasificación realizado por esta institución y el MAP.



ARTICULO 4: Se dispone la notificación de esta resolución a los titulares y a los responsables de las oficinas de Recursos Humanos de los entes y órganos de la Administración Pública bajo dependencia del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y aplicación, del FONDOMARENA para los fines correspondientes, así como su publicación en el portal institucional, para su conocimiento.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días, del mes septiembre del año Dos mil veintitrés (2023), año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

Aprobada por:



Ing. Judith Valdez

Directora Ejecutiva

Fondo Nacional para el Medio Ambiente y Recursos Naturales



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Lic. Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública

